COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
BATALLÓN DE BASPC N° 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Carepa, Antioquia. 17 de Junio de 2024

ANEXO 2 ESTUDIO ECONOMICO DEL PROCESO MINIMA CUANTÍA No. MC-025-BASPC17-2024", CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE GRASAS A EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE COMBATE PARA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024", *de acuerdo con las especificaciones económicas***".**

1. **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: SUMINISTRO

OBJETO: "SUMINISTRO DE GRASAS A EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE COMBATE PARA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024", de acuerdo con las especificaciones económicas".

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121500 Preparados lubricantes	15121501 Aceite motor
15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121500 Preparados lubricantes	15121502 Aceite de corte
15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121500 Preparados lubricantes	15121509 Aceite de frenos

Nota: Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. De la verificación de las condiciones de los proponentes. **"*Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.***

No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad" (…). (Subraya fuera de texto original).

De acuerdo con lo señalado en la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente*, "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública (…)". "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía las Entidades Estatales deben incluir en la invitación a participar la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Si esto no es posible a pesar de la revisión cuidadosa de la Entidad Estatal para encontrar el código adecuado, el objeto debe estar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios."*

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el futuro contrato será desde el perfeccionamiento del contrato (aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal) y **hasta el 22 diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto**.

2. ANALISIS DEL SECTOR

El **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y La respectiva Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

2.1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Que el contrato a realizar en el proceso, está directamente relacionado con el rubro presupuestal asignado.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, **EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA**" brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.
La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para las unidades centralizadas por el BASPC17, respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.
Teniendo en cuenta lo enunciado en Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023 que en su Artículo 6 menciona: "Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1 .1.6.1. de presente Decreto"; se procedió identificar lo siguiente:

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

La división economía clásica se estructura así:

Sector primario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

Sector secundario: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

Sector terciario: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto interno bruto y por ende del ingreso nacional.

La actividad que nos compete en este estudio, está enmarcada en el sector secundario o industrial y terciario o de servicios.

Según estudio elaborado por la Delegatura de Protección de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, la distribución de combustibles en Colombia a través de los años, ha venido experimentando cambios en su desarrollo y contextura, toda vez que ha pasado de ser apenas un negocio familiar para transformarse en un establecimiento de comercio, donde además de comercializar combustibles, también desarrollan actividades relacionadas con el sector automotor, como es el caso de servicio de taller y mantenimiento, venta de seguro obligatorio (SOAT) entre otras, por lo que ha de entenderse que este sector se viene dinamizando continuamente.

Los aceites lubricantes son sustancias líquidas derivadas del petróleo, compuestas en su mayoría por mezclas de diversos tipos de hidrocarburos que se utilizan para reducir la fricción de partes rodantes o deslizantes, proteger contra la corrosión, enfriar los sistemas y limpiar algunas piezas. Son el resultado de una combinación de "aceites base", que proveen las características lubricantes primarios y "aditivos" utilizados para aumentar su rendimiento, eficiencia y vida útil.

2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro de los siguientes sectores:

Para el estudio del presente proceso, se tomará como referencia según la Clasificación Internacional Comercial Uniforme de las Actividades económicas CIIU para Colombia, la **SECCION C: INDUSTRIAS MANUFACTURERAS** - DIVISIÓN 19 Coquización, Fabricación De Productos De La Refinación Del Petróleo Y Actividad De Mezcla De Combustibles- CLASE 1921 Fabricación de productos de la refinación del petróleo y la **SECCION G: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR –** CLASE 4661 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS Y CLASE 4732 COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

1. **1921 Fabricación de productos de la refinación del petróleo**

Esta clase comprende la fabricación de combustibles líquidos o gaseosos o de otros productos a partir del petróleo crudo y de minerales bituminosos o de los productos de su fraccionamiento. La refinación del petróleo entraña una o más de las actividades siguientes: fraccionamiento, destilación del petróleo crudo y pirolisis.

Esta clase incluye:

- La producción de combustible gaseoso como etano, propano y butano. Esta mezcla al comprimirla pasa al estado líquido y se conoce como gas licuado de petróleo (GLP). • La producción de combustibles líquidos como gasolinas, queroseno, diésel, bencina, etc.
- El procesamiento y la mezcla de disolventes derivados del petróleo para la obtención de otros con propiedades y aplicaciones particulares, como, por ejemplo, thinner.
- El procesamiento de derivados del petróleo tales como las bases lubricantes, combustibles, disolventes, etc., para mejorar algunas de sus propiedades, mediante la adición de antioxidantes, anticorrosivos, etc.

- La producción de productos petroquímicos e industriales, tales como: disolventes alifáticos, benceno, tolueno y xilenos mezclados, propileno, ciclohexano, bases lubricantes, asfaltos, azufre petroquímico y arotar (alquitrán).
- La fabricación y la obtención de derivados de la refinación y la purificación de las bases lubricantes como vaselina, cera parafínica, parafina y cera.
- La producción de aceite de alumbrado, grasas lubricantes y otros productos, a partir del petróleo crudo y de minerales bituminosos (excepto el carbón o hulla), o que resultan de su procesamiento por destilación fraccionada o por extracción con solventes como: asfalto, ácidos nafténicos, etc.
- La fabricación de briquetas de hulla (carbón de piedra) y lignito.
- La fabricación de briquetas de petróleo.

4661 Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos.

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de combustibles, grasas, lubricantes y aceites, tales como:

- Carbón vegetal y mineral, coque, leña y nafta.
- Petróleo crudo, aceite crudo, gasolina, diésel, aceite combustible, aceite de calefacción y keroseno.
- Gas licuado de petróleo, butano, gas propano y gas en pipetas o cilindros para uso industrial.
- Aceites y grasas lubricantes y productos de la refinación del petróleo.

2. **4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores**

Esta clase incluye:

• El comercio al por menor de todo tipo de lubricantes (aceites y grasas), aditivos, refrigerantes y productos de limpieza para vehículos automotores, motocicletas, trineo motorizados y embarcaciones.

3. CARGAS DE REFINERÍAS

Otro eslabón en la cadena de valor es la actividad de refinación y petroquímica, que tiene su origen en las refinerías de Barrancabermeja y Cartagena. Es allí donde se transforman en productos de valor agregado los crudos que llegan de los campos, lo cual contribuye a la generación de empleo y a la dinamización de las economías regionales.

4. LAS TENDENCIAS DEL MERCADO

Las tendencias del mercado y comercialización de aceites lubricantes se inscriben en la fase downstream del sector de hidrocarburos y de los 07 grandes grupos de dichos aceites el de mayor demanda es el de diésel automotor para transporte.

Según cifras del DANE, en el informe ACP del petróleo en la economía colombiana, resultados del PIB y exportaciones del año 2022, se observa que esta sigue ligada al comportamiento del sector de hidrocarburos, la disminución en las cifras de producción, inversión y exportaciones del sector de petróleo y gas tienen un impacto directo en los principales indicadores económicos de la nación. De acuerdo con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la producción de petróleo bajó en un 0,01% en comparación con el mes anterior, ubicándose en 751.322 bopd.

Downstream. Se refiere comúnmente a las tareas de refinamiento del petróleo crudo y al procesamiento y purificación del gas natural, así como también la comercialización y distribución de productos derivados del petróleo crudo y gas natural.

Refinación: La refinación consiste en transformar el petróleo sometiéndolo a temperaturas altas, que alcanzan los 400 grados centígrados, para obtener productos derivados. Proceso mediante el cual se transforma una gran variedad de productos derivados, principalmente, combustibles (ACPM y gasolina) y petroquímicos (vaselina, cepillos, llantas, plásticos).

BASPC 17

Comercialización: En este eslabón se realizan todas aquellas actividades de carácter comercial, para colocar los productos a disposición de los usuarios. Normalmente se utilizan distribuidores mayoristas o minoristas.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

- ANH: Agencia Nacional de Hidrocarburos.
- ACIPET: Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos
- FENDIPETROLEO: Fendi petróleo nacional
- MINEROS S.A.
- ACP: Asociación Colombiana de Petróleo
- REFICAR: Refinería de Cartagena
- ANIPETROL: Asociación Nacional de la Industria Petrolera.
- FEDEBIOCOMBUSTIBLES: Federación Nacional de Combustibles de Colombia
- ECOPETROL

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR[1]:

Refinador: Agente económico que "ejerce la actividad de refinación de hidrocarburos para la producción de combustibles líquidos derivados del petróleo". Artículo 4 Decreto 4299 de 2005 del MME.

Importador: Agente económico que "ejerce la actividad de importación de combustibles líquidos derivados del petróleo". Artículo 4 Decreto 4299 de 2005 del MME.

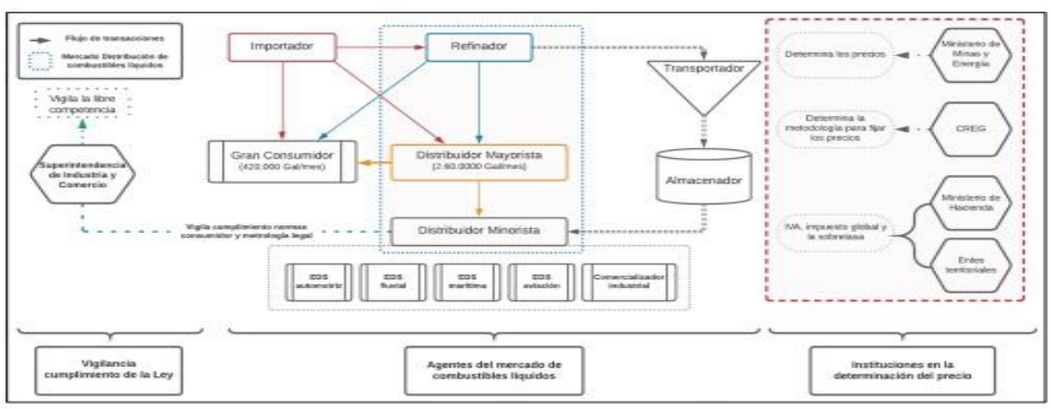
Almacenador: Agente económico que "ejerce la actividad de almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo". Artículo 4 Decreto 4299 de 2005 del MME.

Transportador: Agente económico que "ejerce la actividad de transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo y alcohol carburante". Artículo 4 Decreto 4299 de 2005 del MME.

Gran consumidor: Agente económico que, "por cada instalación, consume en promedio anual más de 420.000 galones mes de combustibles líquidos derivados del petróleo para uso propio y exclusivo en sus actividades". Artículo 4 Decreto 4299 de 2005 del MME.

Distribuidor mayorista: Agente económico que, "ejerce la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, a través de una planta de abastecimiento". Artículo 4 Decreto 4299 de 2005 del MME

Minorista: Agente económico que, "ejerce la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo al consumidor final, a través de una estación de servicio o como comercializador Industrial". Artículo 4 Decreto 4299 de 2005 del MME2.



Fuente: Elaboración Superintendencia[21]

1 https://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/032021/ES-Mercado-de-combustibles-en-Colombia.pdf

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

Se espera que el mercado mundial de lubricantes alcance los USD 161,13 mil millones para 2032, a una tasa de crecimiento del 2,6% de 2023 a 2032. El crecimiento de los sectores de fabricación automotriz e industrial es el principal impulsor para el desarrollo del mercado de lubricantes. Los lubricantes se pueden utilizar como un producto multifunción en maquinaria industrial y automóviles.



Dinámica del mercado

- **Amplia gama de aplicaciones:** Los lubricantes se utilizan en diversas industrias, incluida la fabricación automotriz e industrial. Por lo tanto, el uso de lubricantes en estas aplicaciones ha aumentado a pasos agigantados. La base industrial se está expandiendo rápidamente en muchos países en desarrollo, y las empresas están utilizando numerosos tipos de maquinaria para satisfacer sus necesidades diarias de producción. La creciente demanda de bienes de consumo ha exigido un aumento de la oferta de materias primas. El lubricante puede combinarse favorablemente con el aceite. Además, el lubricante y la grasa pueden servir como barrera para evitar que las impurezas dañen las superficies. Así, los lubricantes se utilizan para hacer frente a la demanda de diferentes consumidores finales como la industria del automóvil, la fabricación industrial, etc

- **El coste fluctuante de las materias primas:** La fabricación de lubricantes requiere el uso de diversas materias primas. Estas materias primas tienen un precio variado, que depende de los factores micro y macroeconómicos del país. Por lo tanto, la fluctuación de los precios de estas materias primas afecta el crecimiento del mercado de lubricantes.

Aumento de la investigación y el desarrollo en la industria automotriz: La industria automotriz mundial ha experimentado un rápido crecimiento desde 1991 debido a la creciente apertura, la introducción de modelos nuevos y existentes, el fácil acceso a la financiación a una tasa de interés relativamente baja y las reducciones de precios realizadas por los concesionarios y fabricantes. A pesar de que muchos factores afectan la demanda de automóviles, la demanda reprimida y la apertura de más mercados llevaron a que las ventas de vehículos de pasajeros casi se duplicaran en la última década, aunque desde una base baja. A medida que más personas buscaban movilidad personal, las ventas de automóviles, tanto vehículos eléctricos tradicionales como avanzados, aumentaron. La demanda de componentes mejorados está aumentando a un ritmo más rápido. El crecimiento de las ventas de automóviles ha llevado a una gran demanda de lubricantes.

Análisis de segmentación:

El mercado mundial de lubricantes se ha segmentado según el tipo, la aplicación y la región.

- El segmento de tipo se divide en fluidos hidráulicos, aceite de motor, fluido para metalurgia, grasas, aceite para engranajes y otros. El segmento de aceite de motor dominó el mercado con una cuota de mercado del 56,87% en 2022. El aceite de motor requiere el uso de lubricantes para funcionar de manera eficiente. Los lubricantes son necesarios para reducir la fricción y el calor producido en el motor. Los aceites lubricantes están especialmente diseñados para hacer frente a las necesidades de un motor de automóvil.
- El segmento de aplicación se divide en industrial, automotriz y otros. El segmento automotriz dominó el mercado con una participación en los ingresos del 62,08% en 2022. Con el aumento de la renta per cápita, la demanda de vehículos de pasajeros se ha disparado. La demanda de vehículos

comerciales también ha aumentado en muchos países debido a los avances tecnológicos. Los lubricantes son esenciales para reducir el desgaste del motor y otros componentes del vehículo.

Análisis de Segmentación Regional:

Las regiones analizadas para el mercado incluyen América del Norte, Europa, América del Sur, Asia Pacífico, Medio Oriente y África. La región de Asia Pacífico emergió como el mercado mundial de lubricantes más importante, con una participación de ingresos de mercado del 35,22% en 2022.

- La región de Asia Pacífico está siendo testigo de tendencias lucrativas en la industria automotriz. Países como Japón, China e India están invirtiendo en su industria automotriz debido a la creciente demanda de vehículos personales entre la gente. Muchos actores han establecido su base de fabricación en la región debido a la abundancia de materias primas y mano de obra. Además, el sector de fabricación industrial también está en auge, lo que brinda una oportunidad para los fabricantes de lubricantes.
- América del Norte registra una alta tasa de crecimiento durante el período de pronóstico. Muchos fabricantes prefieren la región para realizar investigación y desarrollo de sus productos. Esto puede atribuirse a la disponibilidad de equipos e instalaciones de prueba técnicamente avanzados.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

➢ INDICADORES ECONÓMICOS

Respecto indicadores en Colombia como la inflación, el desempleo y la tasa de intervención, se relaciona a continuación los resultados obtenidos a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas. En abril de 2024 la **variación mensual** del IPC fue 0,59%, la variación año corrido fue 3,34% y la anual 7,16%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,78	**0,59**	5,38	**3,34**	12,82	**7,16**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto:

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

BASPC17

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,07	-0,01	1,16	0,22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,15	0,35	0,93	0,29
TOTAL	100,00	0,78	0,78	0,59	0,59
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,43	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,05	0,04	0,43	0,02
Salud	1,71	1,04	0,02	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,04	0,11	0,28	0,03
Transporte	12,93	1,28	0,17	0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,56	0,02	0,06	0,00
Educación	4,41	0,11	0,00	-0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,02	-0,28	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total..

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes:

En abril de 2024 en comparación con marzo de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (1,03%), arriendo efectivo (1,11%), frutas frescas (5,73%), electricidad (1,56%), papas (9,50%), servicios relacionados con la copropiedad (2,57%), plátanos (6,48%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,27%), transporte urbano (incluye tren y metro) (0,42%) y tomate de árbol (22,87%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-3,49%), paquetes turísticos completos (-2,48%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-2,27%), aceites comestibles (-1,06%) y gaseosas y maltas para consumo en el hogar (-0,83%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	1,03	0,13
Arriendo efectivo	1,11	0,10
Frutas frescas	5,73	0,07
Electricidad	1,56	0,06
Papas	9,50	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,57	0,03
Plátanos	6,48	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,27	0,02
Transporte urbano (incluye tren y metro)	0,42	0,02
Tomate de árbol	22,87	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto:

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,34%): Educación (8,86%), Transporte (4,15%), Restaurantes y hoteles (4,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,72%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (3,50%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,96%), Bienes y servicios diversos (2,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,77%), Prendas de vestir y calzado (1,19%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Recreación y cultura (-1,09%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,87	0,33	8,86	0,34
Transporte	12,93	8,88	1,13	4,15	0,56
Restaurantes y hoteles	9,43	7,38	0,77	4,13	0,45
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,12	3,72	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,61	0,09	3,50	0,06
TOTAL	100,00	5,38	5,38	3,34	3,34
Salud	1,71	5,44	0,09	3,22	0,05
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,97	0,99	2,96	0,56
Bienes y servicios diversos	5,36	6,58	0,35	2,00	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,03	0,29	1,77	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,64	0,09	1,19	0,04
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,83	0,13	-1,09	-0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

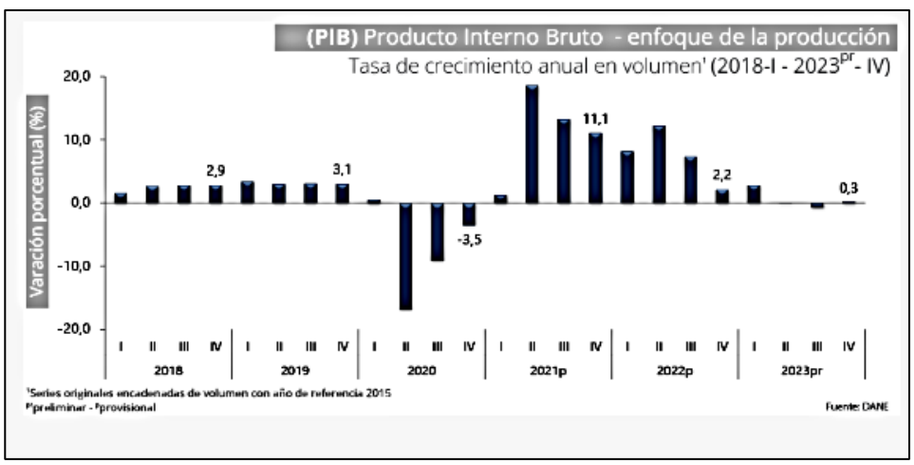
Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Educación, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,8 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto:

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 7,16% en comparación con abril de 2023. En el último año, las divisiones Educación (11,40%), Transporte (10,42%), Restaurantes y hoteles (9,80%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,72%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,34%) y por último, Salud (7,18%) se ubicaron por encima del promedio nacional (7,16%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,35%), Prendas de vestir y calzado (3,75%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,58%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Recreación y cultura (2,02%) y por último, Información y comunicación (0,03%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
• Información y comunicaciones crece 1,8%

BASPC 17

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Valor agregado por actividad económica

Agricultura3 , ganadería4 , caza, silvicultura y pesca
Para el año 2023pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,8%, respecto al año 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.
• Cultivo permanente de café crece 4,7%.
• Ganadería crece 0,2%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 12,0%.
• Pesca y acuicultura crece 1,0%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 7,2%.
• Cultivo permanente de café crece 23,7%.
• Ganadería crece 3,2%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 21,3%.
• Pesca y acuicultura decrece 16,3%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 2,7%, explicado por:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,2%.
• Cultivo permanente de café crece 17,3%.
• Ganadería crece 1,2%.

• Silvicultura y extracción de madera crece 5,0%.
• Pesca y acuicultura crece 37,8%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,4	7,2	1,2
Cultivo permanente de café	4,7	23,7	17,3
Ganadería	0,2	3,2	1,2
Silvicultura y extracción de madera	-12,0	-21,3	5,0
Pesca y acuicultura	1,0	-16,3	37,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**1,8**	**6,0**	**2,7**

Fuente: DANE, CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Explotación de minas y canteras

Para el año 2023pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 2,6%, respecto al año 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3): • Extracción de carbón de piedra y lignito crece 2,3%.

• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 2,8%.
• Extracción de minerales metalíferos crece 4,5%.
• Extracción de otras minas y canteras decrece 3,4%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 2,6%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

• Extracción de carbón de piedra y lignito crece 5,9%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 1,5%.
• Extracción de minerales metalíferos decrece 5,6%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 0,4%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 3,5%, explicado por:

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 9,1%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 1,3%.
• Extracción de minerales metalíferos decrece 6,1%.
• Extracción de otras minas y canteras decrece 0,5%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 3,8%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Extracción de carbón de piedra y lignito	2,3	5,9	-9,1
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	2,8	1,5	-1,3
Extracción de minerales metalíferos	4,5	-5,6	-6,1
Extracción de otras minas y canteras	-3,4	0,4	-0,5
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	2,6	1,4	-3,8
Explotación de minas y canteras	**2,6**	**0,3**	**-3,5**

Industrias manufactureras

Para el año 2023pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 3,5%, respecto al año 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,3%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,8%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 8,7%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,5%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 6,0%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 3,0%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 4,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,9%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 9,4%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 8,2%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,3%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 0,7%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,5%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,7%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 1,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,3	-4,6	-1,3
Fabricación de productos textiles[3]	-13,8	-13,9	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-8,7	-9,4	-2,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-0,5	-1,0	0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-6,0	-8,2	0,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-3,0	-2,2	1,9
Industrias manufactureras	**-3,5**	**-4,8**	**-0,4**

Fuente: DANE, CT

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,8%, respecto al año 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,9%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,8%. • Transporte y almacenamiento decrece 2,4%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,04. • Transporte y almacenamiento crece 0,1%.

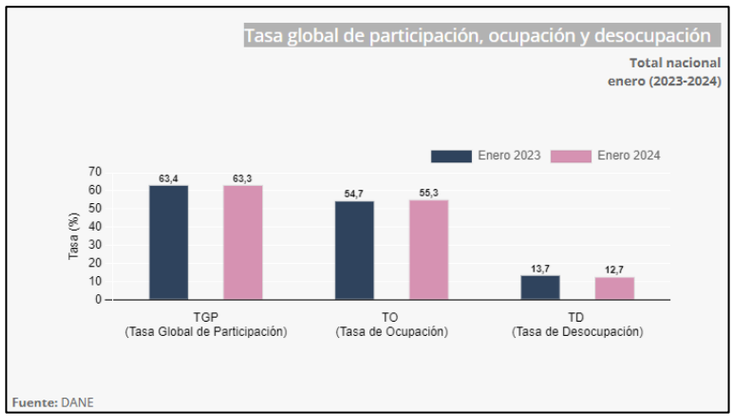
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-1,8	0,04
Transporte y almacenamiento	-0,9	-2,4	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,4	-3,8	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-2,8**	**-2,3**	**1,6**

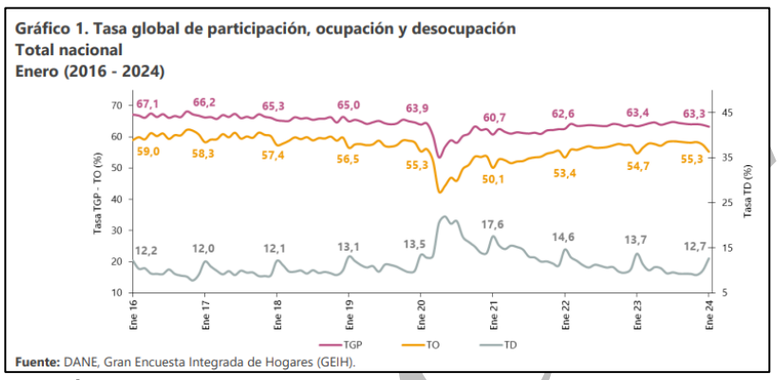
TASA DE DESEMPLEO

Para el mes de enero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 12,7%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (13,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,3% y la tasa de ocupación en 55,3%, en el mismo mes de 2023 estas tasas fueron 63,4% y 54,7%, respectivamente.



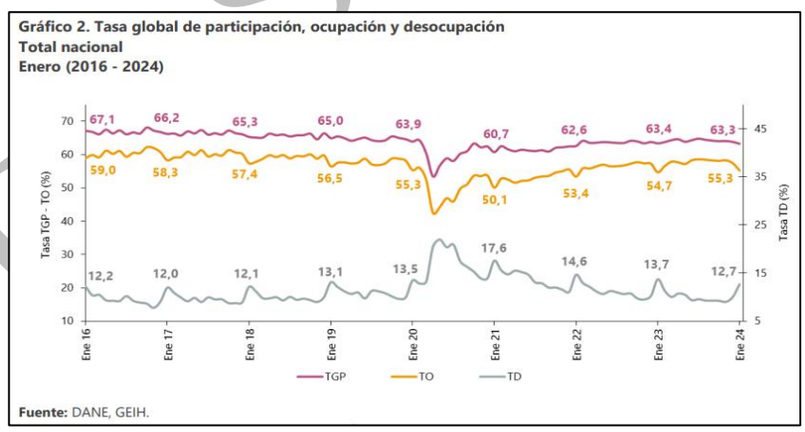
En enero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,4%, lo que representó una disminución de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (14,5%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, mientras que en enero de 2023 fue 65,5%. Finalmente, la tasa de

ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (56,0%).



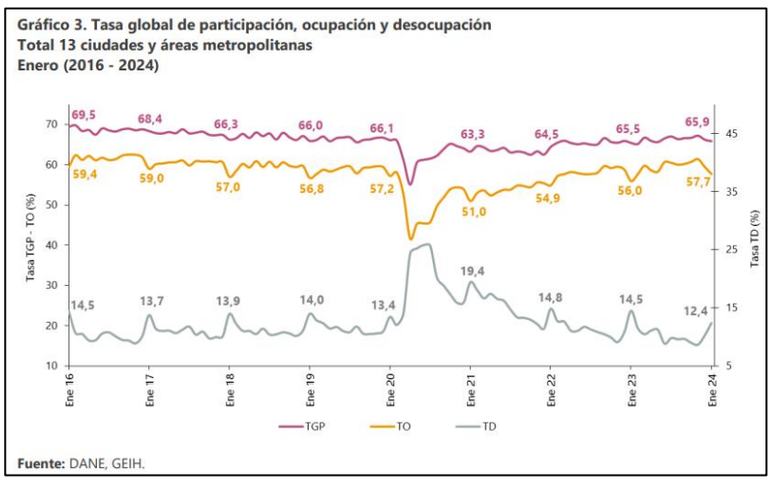
Total nacional mensual

Para el mes de enero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 12,7%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (13,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,3% y la tasa de ocupación en 55,3%, en el mismo mes de 2023 estas tasas fueron 63,4% y 54,7%, respectivamente.



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,4%, lo que representó una disminución de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (14,5%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, mientras que en enero de 2023 fue 65,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (56,0%).



Población ocupada según rama de actividad

En el mes de enero de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.025 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Enero (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2023	Enero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**21.492**	**22.025**	**100**	**533**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.957	3.202	14,5	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.244	2.418	11,0	174	0,8
Industrias manufactureras	2.270	2.385	10,8	115	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.849	1.958	8,9	110	0,5
Construcción	1.402	1.454	6,6	51	0,2
Actividades financieras y de seguros	380	423	1,9	42	0,2
Actividades inmobiliarias	245	284	1,3	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.662	1.671	7,6	8	0,0
Comercio y reparación de vehículos	3.913	3.898	17,7	-15	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.592	1.548	7,0	-44	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	628	571	2,6	-57	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.914	1.852	8,4	-62	-0,3
Información y comunicaciones	431	362	1,6	-69	-0,3

Población ocupada según posición ocupacional

En enero de 2024, Jornalero o peón y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional
Enero (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2023	Enero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**21.492**	**22.025**	**100**	**533**	
Jornalero o Peón	586	844	3,8	258	1,2
Obrero, empleado particular	9.648	9.811	44,5	163	0,8
Patrón o empleador	552	605	2,7	53	0,2
Trabajador por cuenta propia	8.734	8.776	39,8	41	0,2
Empleado doméstico	637	668	3,0	31	0,1
Obrero, empleado del gobierno	893	886	4,0	-6	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	441	433	2,0	-8	0,0

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (18,0%) y Florencia (14,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (10,0%), Barranquilla A.M. (9,7%) y Medellín A.M. (8,9%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas A.M.
Noviembre 2023 - enero 2024



Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional

Para enero de 2024, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.641 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (57,7%) y Otros (24,4%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Enero (2023 - 2024)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Enero 2023	Enero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.387	14.641	100	254	
Oficios del Hogar	8.351	8.441	57,7	91	0,6
Otros	3.548	3.577	24,4	29	0,2
Estudiando	2.488	2.623	17,9	135	0,9

Fuente: DANE, GEIH.

SALARIO MINIMO

Salario Mínimo: Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo desde el año 2010 hasta el año 2024.

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2010	$ 515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	$ 566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000,00	4,5	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455,00	7,0	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717,00	7,0	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116,00	6,0	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803,00	6,0	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$908.526,00	3,5	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$1.000.000,00	5,3	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$1.160.000,00	16%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$1.300.000,00	12%	2292 Y 2293 de diciembre 29 de 2023

El salario mínimo como cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo es un indicador de la capacidad de demanda, de la dinámica comercial y de la capacidad productiva de un país.

La cifra del salario mínimo no sólo influye en los trabajadores, sino también es un referente en la economía del país y determina el incremento de algunos trámites y servicios, cuya variación está atada al aumento salarial

El aumento salarial hará que crezcan los costos laborales, y que, sin un aumento consecuente en la productividad laboral, habría presiones adicionales al crecimiento de los bienes y servicios, "lo que tendría un impacto adicional en la inflación en los primeros meses del próximo año".

La TRM

Es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. Es decir, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.

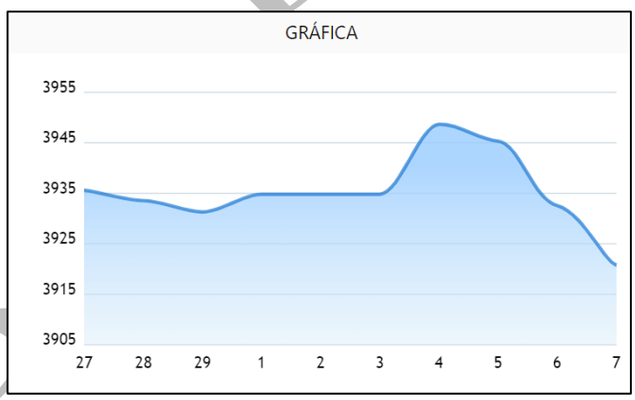
La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre

intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas[2].

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



La cotización del dólar en Colombia para el día Viernes 8 de Marzo del 2024 bajó 11.76 Pesos, equivalente a un descenso del 0.3% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de 2 semanas (desde 2024-02-21). La TRM disminuyó un 17.37% (824.16 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 1.05% (41.44 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.



MIPYMES EN COLOMBIA

En enero de 2023 en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB aumento el número total de microempresas que se renovaron con respecto a igual período de 2022 en 23 % al pasar de 10.501 a 12.879 empresas. En comparación con el mismo período del 2022 el total de pequeñas empresas renovadas 46 %, las medianas -15 % y las grandes empresas renovadas -40 %.

En el Registro Mercantil de las cámaras de comercio de Colombia se inscriben los hechos y actos relativos a los empresarios individuales y a las sociedades mercantiles, con el fin de dar publicidad a los mismos de forma que puedan ser conocidos por las personas que contraten con ellos. Cada año los comerciantes realizan la matrícula, renovación o la liquidación de sus empresas y establecimientos ante la cámara de comercio de su jurisdicción.

De cumplirse las expectativas que tenían las pequeñas y medianas empresas (pymes) del país a finales del año pasado, la mitad de estas redujo la contratación de nueva fuerza laboral en el primer trimestre del 2023, el 48,4 por ciento redujo sus inversiones y un porcentaje similar disminuyó sus niveles de producción.

Acopi, gremio de las pymes en Colombia, en la que el 37,5 por ciento de los consultados indicó que esperaba que para esa primera parte del 2023 su volumen de ventas cayera, al tiempo que el 44,8 por ciento esperaba que la rentabilidad de sus negocios disminuyera y el 50 por ciento una pérdida en la cuota de mercado debido a la coyuntura.

Una situación que no es extraña para este importante sector de la economía, pues la misma encuesta revela que los empresarios ya venían siendo golpeados el año pasado por la situación económica del país, pese a que el 2022 fue un año con una dinámica importante, dado el rebote económico, luego de la pandemia del covid-19.

[2] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

Según los resultados de su Encuesta de Desempeño Empresarial para el cuarto trimestre de 2022, en el cuarto trimestre del año anterior, 40,6 por ciento de los microempresarios consultados manifestó que disminuyó sus inversiones con respecto al trimestre anterior.

"Es preocupante que sea uno de los indicadores que mayor tendencia a la disminución tienen, pues, las inversiones son esenciales para que las mipymes crezcan, mejoren su competitividad, aumenten su rentabilidad y se vuelvan más sostenibles", destacó Acopi en su informe.

Según Acopi, al consultarle a sus afiliados cuántos empleos decidieron recortar con respecto al trimestre anterior, respondieron que en promedio fueron tres, mientras que al preguntarles sobre cuántos decidieron aumentar, en promedio su respuesta fue dos.

La encuesta destaca también que 41,4 por ciento de los empresarios del sector mipyme que participaron del sondeo manifestaron que contrataron personal femenino en su empresa. Y que, según el tipo de vinculación laboral realizada 33,5 por ciento de ellos empleó contratos a término indefinido, 26,7 por ciento y 23,5 por ciento a término fijo. Los contratos por prestación de servicios aparecen en 14,4 por ciento de los casos y los de aprendizaje son 2 por ciento.[3]

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo No. 3 del decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, el M.D.N. – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

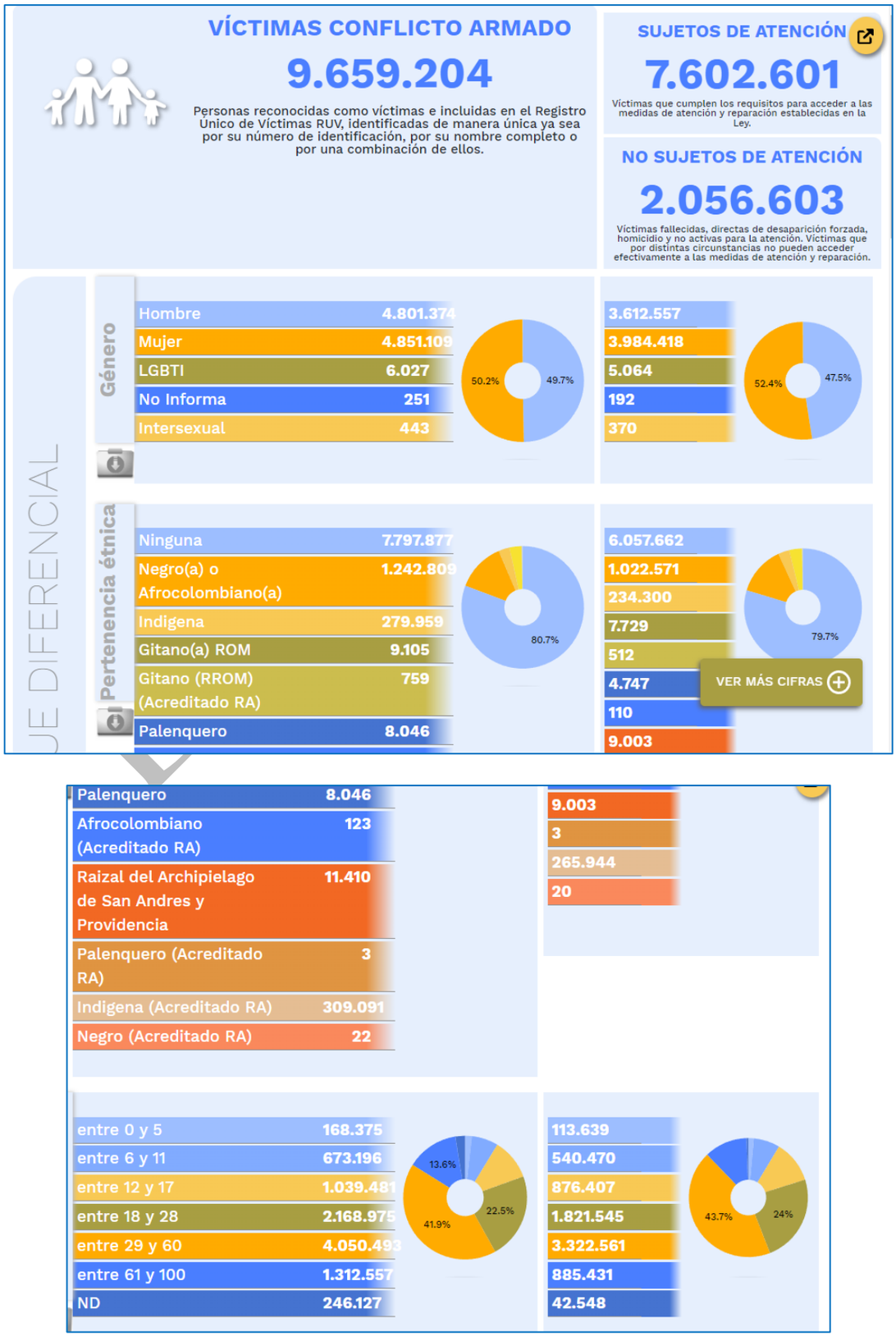
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

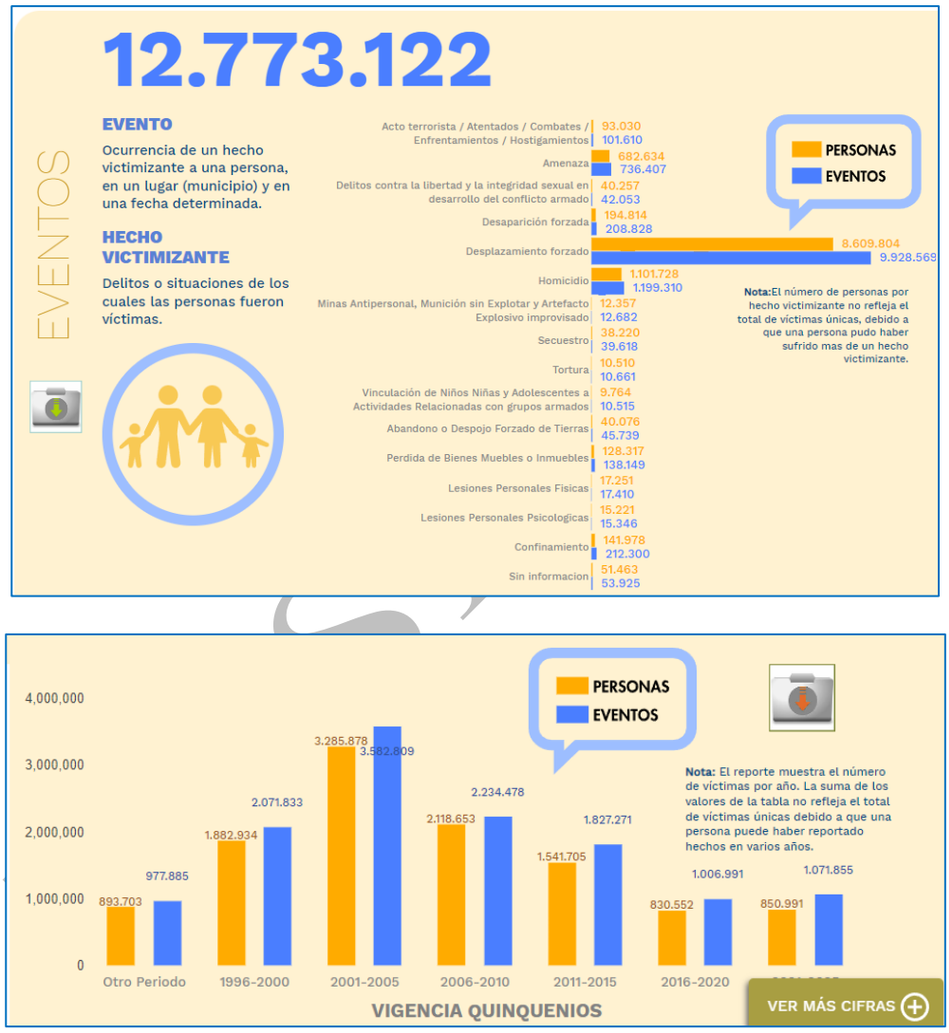
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.[1]

A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas en https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394 así:

[3] https://www.ccb.org.co/observatorio/Dinamica-Empresarial/Dinamica-empresarial/EMPRESAS-RENOVADAS-Las-MiPymes-representan-el-99-3-de-las-empresas-renovadas-y-las-micro-y-pequenas-el-97-7#:~:text=En%20enero%20de%202023%20en,de%2010.501%20a%2012.879%20empresas.

BASPC 17


VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO
9.659.204
Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Unico de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.
SUJETOS DE ATENCIÓN
7.602.601
Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.
NO SUJETOS DE ATENCIÓN
2.056.603
Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.
JE DIFERENCIAL
Género
Hombre 4.801.374
Mujer 4.851.109
LGBTI 6.027
No Informa 251
Intersexual 443
50.2%
49.7%
3.612.557
3.984.418
5.064
192
370
52.4%
47.5%
Pertenencia étnica
Ninguna 7.797.877
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.242.809
Indigena 279.959
Gitano(a) ROM 9.105
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 759
Palenquero 8.046
80.7%
6.057.662
1.022.571
234.300
7.729
512
4.747
110
9.003
79.7%
VER MÁS CIFRAS
Palenquero 8.046
Afrocolombiano (Acreditado RA) 123
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.410
Palenquero (Acreditado RA) 3
Indigena (Acreditado RA) 309.091
Negro (Acreditado RA) 22
9.003
3
265.944
20
entre 0 y 5 168.375
entre 6 y 11 673.196
entre 12 y 17 1.039.481
entre 18 y 28 2.168.975
entre 29 y 60 4.050.493
entre 61 y 100 1.312.557
ND 246.127
13.6%
22.5%
41.9%
113.639
540.470
876.407
1.821.545
3.322.561
885.431
42.548
43.7%
24%



MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*… "**ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. …"* [2]

*… **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"*

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos. 3

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.
En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".4

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno. En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo. Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.5

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.6
Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 puntos porcentuales (p.p.) entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 60,0%. Por otro lado, al observar la tasa de desempleo se evidencia que hay una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 10,8% para la población con discapacidad y 9,4% para las personas sin discapacidad.7

Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2022 – febrero 2023

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia
TGP	24,5	66,1	-41,6
TO	21,5	58,3	-36,8
TD	12,1	11,8	0,4

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2022 – febrero 2023

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional	**491**	**100,0**	**21.573**	**100,0**
Comercio y reparación de vehículos	99	20,1	3.854	17,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	91	18,5	3.005	13,9
Alojamiento y servicios de comida	49	10,0	1.537	7,1
Industria Manufacturera	43	8,7	2.330	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	41	8,4	1.854	8,6
Otras ramas^	39	8,0	1.615	7,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	39	7,9	2.443	11,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	33	6,8	1.799	8,3
Transporte y almacenamiento	29	5,9	1.623	7,5
Construcción	28	5,7	1.509	7,0

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformado por suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, explotación de minas y canteras, información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y actividades inmobiliarias.
Nota: Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

Tabla 4. Participación de la población ocupada con discapacidad y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2022 – febrero 2023

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional con discapacidad	**491**	**100,0**	**21.573**	**100,0**
Trabajador por cuenta propia	279	56,8	8.890	41,2
Obrero, empleado particular	130	26,5	9.477	43,9
Jornalero o peón	19	3,9	639	3,0
Trabajador familiar sin remuneración	18	3,6	453	2,1
Empleado doméstico	17	3,5	640	3,0
Patrón o empleador	14	3,0	599	2,8
Obrero, empleado del gobierno	13	2,7	870	4,0

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "Otro", la sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", que es uno de los más democráticos en la historia de Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural.

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.[7]

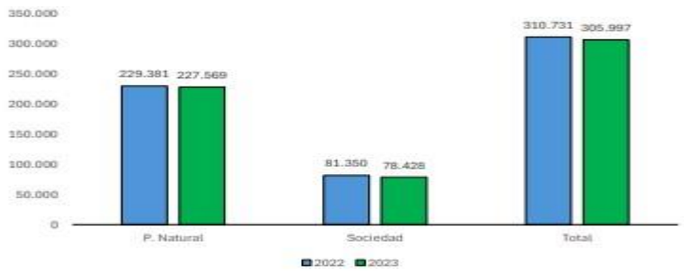
ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO

Creación de empresas en Colombia 2023

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de

personas naturales en el año 2023. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2023 se crearon 305.997 nuevas empresas, un 1,5% menos que en 2022 cuando se establecieron 310.731 compañías. El 74,4% de las nuevas empresas fueron creadas por personas naturales y el 25,6%, por sociedades. En comparación con 2022, las matrículas de nuevas de sociedades disminuyeron un 3,6%, mientras que las de personas naturales lo hicieron un 0,8%.

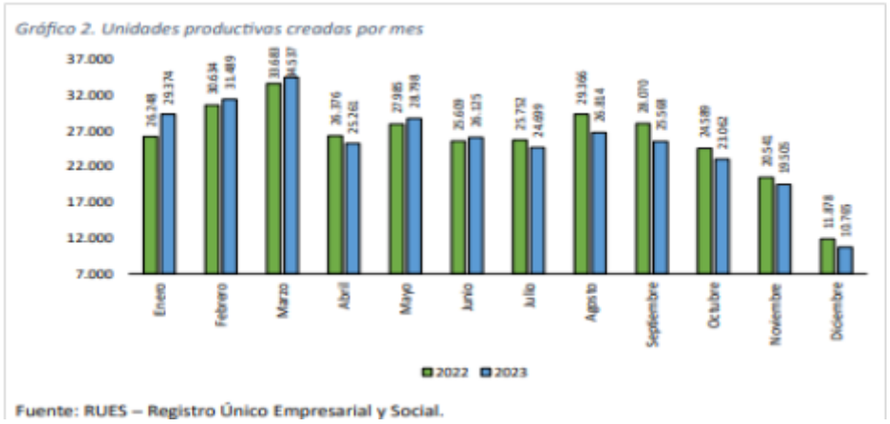
Gráfico 1. Unidades productivas creadas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

A pesar de que la creación de nuevas empresas aumentó en los primeros meses de 2023, en comparación con el año anterior, la tendencia se revirtió en los últimos meses del año, con una disminución en el número de empresas creadas.

Gráfico 2. Unidades productivas creadas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre 2022 y 2023, tomando en cuenta su tamaño en función del valor de sus activos, se evidenció una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes

Tabla 1. Unidades productivas creadas por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	309.107	304.882	-1,4%	-1,4
Pequeña	1.525	1.050	-31,1%	-0,2
Mediana	72	54	-25,0%	0,0
Grande	27	11	-59,3%	0,0
Total	**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica En 2023, se crearon 78.428 empresas como sociedades, lo que representó una disminución del 3,6% en comparación con las 81.350 empresas creadas en 2022. De las sociedades creadas en 2023, 77.505 eran microempresas, 883 pequeñas,

34 medianas y 6 grandes. De igual manera, se observó una disminución en la creación de empresas de este tipo de organización jurídica, independientemente de su tamaño.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	79.898	77.505	-3,0%	-2,9
Pequeña	1.372	883	-35,6%	-0,6
Mediana	57	34	-40,4%	0,0
Grande	23	6	-73,9%	0,0
Total	**81.350**	**78.428**	**-3,6%**	**-0,9**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Por otro lado, en 2023 se crearon 227.569 empresas constituidas como personas naturales, lo que representó una disminución del 0,8% en comparación con las 229.381 creadas en 2022. De las empresas constituidas como personas naturales en 2023, 227.377 eran microempresas, 167 pequeñas, 20 medianas y 5 grandes

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	229.209	227.377	-0,8%	-0,8
Pequeña	153	167	9,2%	0,0
Mediana	15	20	33,3%	0,0
Grande	4	5	25,0%	0,0
Total	**229.381**	**227.569**	**-0,8%**	**-0,6**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

El sector de la construcción es el que más contribuyó a la creación de empresas, con un aumento del 2,5% respecto al año 2022.

Tabla 4. Unidades productivas creadas por sector económico

Sector económico	2022	2023	Variación %	Contribución
Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Resto	7.600	7.694	1,2%	0,0
Servicios	131.664	131.645	0,0%	0,0
Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Industria	29.854	29.616	-0,8%	-0,1
Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	-0,2
Comercio	121.068	117.023	-3,3%	-1,3
Actividad no homologada a CIIU V4	292	308	5,5%	0,0
Total	**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

A pesar de que el sector económico de la construcción fue el de mayor crecimiento en el número de empresas, el subsector de alojamiento y servicios de comida y el subsector de actividades de servicios administrativos y de apoyo, fueron aquellos que más contribuyeron en la creación de empresas.

ASPECTOS TÉCNICOS

No se cuenta con normas técnicas respecto de los elementos materia del suministro, por lo cual se desarrollará con especificaciones técnicas del mercado.

ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiendo a los principios de la contratación estatal. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades de herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable. Se citan la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015. Analizado el objeto del presente

proceso contractual, esto es la ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES, podemos advertir que, es legalmente viable, es de carácter lícito y permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2020 y demás leyes modificatorias y decretos reglamentarios.

Este tipo de productos se logra encontrar con alta demanda en el mercado nacional e internacional, la comercialización de dichos productos se encuentra en condiciones normales en el comercio y cumple con los presupuestos generales dispuestos en los Artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, por consiguiente, todas las personas naturales y jurídicas que se encuentren desarrollando este tipo de actividades comerciales, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual los oferentes que se encuentren interesados en participar en el presente proceso deberán estar inscritas en la cámara de comercio y deberán cumplir con las exigencias jurídicas, técnicas y económicas dispuestas para la ejecución del presente objeto contractual.

De la misma forma, se señala que, de acuerdo con lo indicado en el presente estudio previo, existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes, lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de un proceso de mínima cuantía. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en los pliegos de condiciones y en los términos del Decreto 1082 del 2015 y el decreto 1860 de 2021.

Por otra parte, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC17 tiene la capacidad jurídica para adquirir los bienes con destino a las diferentes unidades adscritas al EJÉRCITO NACIONAL y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. A

OTROS ASPECTOS: REQUISITOS NORMAS AMBIENTALES

Las grasas, lubricantes y aceites como todo bien de consumo, requieren para su fabricación materias primas y procesos industriales, multitud de insumos de múltiples orígenes como agua, energía, hidrocarburos, pigmentos, entre otros, los cuales generan impactos sobre el ambiente.

La cantidad de recursos requeridos para la fabricación de las grasas, lubricantes y aceites y los impactos que genera su inadecuado manejo y disposición, hacen necesario revisar la manera como se emplean las mismas, con el propósito de maximizar su buen uso final, beneficiando al usuario al permitirle recorrer más kilómetros por el mismo dinero y, al ambiente, al disminuir los requerimientos de materia prima y la cantidad de productos en uso.

El manejo inadecuado de cualquier tipo de residuo genera impactos ambientales que están acordes con la naturaleza del mismo (residuo peligroso, residuo convencional). En Colombia las grasas, lubricantes y aceites están consideradas como residuo peligroso.

Residuo peligroso: Aquel residuo que por sus características infecciosas, combustibles, inflamables, explosivas, radiactivas, volátiles, corrosivas, reactivas o tóxicas pueda causar daño a la salud humana o al ambiente.

Está prohibido, en cualquier caso: a) Todo vertimiento de aceite usado en aguas superficiales, subterráneas y en los sistemas de alcantarillado. b) Todo depósito o vertimiento de aceite usado sobre el suelo, así como todo

vertimiento incontrolado de residuos derivados del tratamiento del aceite usado. c) Toda incineración, combustión o quemado en las instalaciones de la Autoridad del Canal.

Respecto del manejo de las grasas, lubricantes y aceites usadas, las unidades deben tener en cuenta que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Se estima que dentro del mantenimiento de vehículos y de sus principales actividades se encuentra la generación de residuos peligrosos derivados de los procesos que se llevan a cabo dentro de estas actividades los cuales afectan y causan impactos negativos al ambiente; entre los cuales encontramos, la generación de grandes cantidades de residuos, primordialmente peligrosos, representados en aceite usado, baterías, llantas y repuestos usados, entre otros.

El consumo de energía y los índices elevados de ruido se constituyen en otros de los impactos propios de la actividad. Teniendo en cuenta lo anterior, deberá darse cabal cumplimiento a lo estipulado en la Ley 253 de 1996 "Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación" en el anexo I, numerales 8 y 9, el cual fue ratificado por Colombia mediante la Ley 253 de enero 9 de 1996 y Mediante la Ley 1623 de 2013, publicada en el Diario Oficial No. 48.776 de 29 de abril de 2013, 'se aprueba la "Enmienda al Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, del 22 de marzo de 1989", adoptada por la Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes, en Ginebra, el 22 de septiembre de 1995'.

En los principios ambientales enunciados en la Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital" art. 5 las obligaciones del generador

El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"; expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT. Esta herramienta contribuirá a mejorar el conocimiento de la problemática asociada a este tipo de residuos, la planificación de su gestión y el establecimiento de prioridades para la definición de acciones que contribuyan con la solución de esta problemática.

Mediante la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, el MAVDT estableció los requisitos y procedimientos para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos a que hacen referencia los Artículos 27 y 28 del Decreto 4741 de 2005.

Se tiene proyectado que de acuerdo al grado de implementación del Registro Único Ambiental – RUA para cada uno de los sectores productivos, el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos formará parte integral del RUA. (Resolución 1362 de 2007; Artículo 4, parágrafo 5).

ARTÍCULO 4. Información a ser diligenciada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos. Con el número de registro, todo generador de residuos o desechos peligrosos deberá ingresar al sitio Web de la autoridad ambiental de su jurisdicción y diligenciar a través del aplicativo vía Web desarrollado para el Registro de Generadores de Residuos ó Desechos Peligrosos, las variables de información establecidas en el Anexo No. 2 de la presente resolución. El diligenciamiento de esta información se debe efectuar dentro de los plazos establecidos en la Tabla No. 2 del Artículo 28º del Decreto 4741 de 2005.

Parágrafo 5. Cuando el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial decida establecer un Registro Único Ambiental para un sector específico o para varios sectores productivos, el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos formará parte integral de éste y los usuarios no tendrán que diligenciar doble información en lo que a residuos o desechos peligrosos se refiere

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA
¿QUIÉN VENDE?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, con capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y proporcionar a la entidad los bienes que permitan cubrir la necesidad.

La naturaleza de los oferentes de este tipo de GRASAS Y LUBRICANTES es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías manufactureras o comercializadoras con reconocimiento internacional, hasta pequeños comerciantes locales que sirven de intermediarios entre el productor y el consumidor final, siendo la oferta bastante amplia y diversa.

a. Proveedores

Se realiza la consulta en la clasificación de actividad a nivel nacional CIIU, teniendo en cuenta que para el presente proceso se abarca la clasificación de los sectores SECCION C:

Una vez consultada la base de datos del SIIS Sistema Integrado de Información Societaria – Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre de 2021 de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, con códigos CIIU relacionados al objeto del presente proceso: **7120**: Ensayos y análisis técnicos, **7490** - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p, **8691:** Actividades de apoyo diagnóstico, **4661**Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos, **4732** Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, se encontraron registradas **CUATROCIENTOS NOVENTA (490)** empresas que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presenta alguna de ellas.

PLENAS INDIVIDUALES

Se encontraron registradas **CINCUENTA Y SEIS (56)** las siguientes empresas que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se nombra algunas de ellas:

NIT	Nombre o Razon Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento
900537021	IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900226684	C.I BULK TRADING SUR AMERICA SAS	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	NORTE DE SANTANDER
900585067	C.I TRAFIGURA PETROLEUM COLOMBIA S.A.S	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	BOGOTA D.C.
900777972	C.I. TRAFIGURA COAL COLOMBIA SAS	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	BOGOTA D.C.
900425918	TOTALENERGIES MARKETING COLOMBIA S.A.S.	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	BOGOTA D.C.
900477347	VITOL COLOMBIA C.I S A S	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	BOGOTA D.C.
900646156	TRAFIGURA MARKETING COLOMBIA SAS ESP	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	BOGOTA D.C.
860513970	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MILPA S.A	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	BOGOTA D.C.
860002554	PRIMAX COLOMBIA S.A.	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	BOGOTA D.C.
830057903	ABS RED ASSIST COMPAÑIA DE ASISTENCIA MUNDIAL SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
802024009	C.I. CARBONES SURAMERICANSOS S.A.	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	ATLANTICO
830117718	INMOBILIARIA SAN JACINTO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CUNDINAMARCA
800023551	CI FORTIA MINERALS S.A.S	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	ATLANTICO
900585053	TRAFIGURA ENERGY COLOMBIA SAS	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	BOGOTA D.C.
900047822	PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	BOGOTA D.C.
800163827	ANDIASISTENCIA COMPAÑIA DE ASISTENCIA DE LOSANDES S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
860045758	ZAMBON COLOMBIA S.A	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900249144	INVERSIONES Y OPERACIONES COMERCIALES DEL SUR S.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO
900275441	MANUELITA CORPORATIVA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE

900364933	CI TUCARBON SAS	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	ATLANTICO
900366754	NEXUS INFRAESTRUCTURA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
817007005	LA FORTUNA SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CAUCA
830142761	CARBONES ANDINOS S.A.S	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	BOGOTA D.C.
900497906	PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES SAS	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	BOGOTA D.C.
830084106	THE WHARRANTY GROUP COLOBIA SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830509575	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ENVIROMENT SOLUTIONS AND PETROLEUM TECHOLOGIES SA	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	BOGOTA D.C.
802013061	PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO
805003576	SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO
901067786	GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO
900281430	CONTREEBUTE S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900999042	VALKAM SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
860053523	Compañía Colombiana de Servicio Automotriz S.A Colserauto S A	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
890927442	VIA LIBRE S.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
800165605	Entrehogar SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	SANTANDER
900425482	PEPA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CUNDINAMARCA
900959533	OBA COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	SANTANDER
830113600	INVERSEGOVIA SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900503112	INVERSIONES VISTAHERMOSA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901095420	PNS DE COLOMBIA SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CUNDINAMARCA
901206391	CLARIOS HOLDING ANDINA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
900131471	AZURITA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
900857481	CARBOMAX DE COLOMBIA SAS	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	NORTE DE SANTANDER
800148462	CI CARBONES DE SANTANDER S.A.S.	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	ATLANTICO
860404924	OLEAGINOSAS SAN MARCOS SA	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	BOGOTA D.C.
832004332	MINAS Y MINERALES SA	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	CUNDINAMARCA
901171682	OROVILLE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900283417	JGB INVERSIONES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800157723	INVESTAL S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900330490	MLO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CUNDINAMARCA
900553004	Comercializadora Internacional Terra Bunkering SAS	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	BOGOTA D.C.
830113599	INVERPROGRESO SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
890903279	Operaciones Generales Suramericana S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900135202	PETROLEOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA SA	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	NARINO
830136799	BIOMAX S.A.	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	BOGOTA D.C.
900854544	LUSTRUM SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800069554	INTERTEK COLOMBIA S.A.	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.

BASPC 17

TAMAÑO EMPRESARIAL

Una vez consultada la base del SIIS Sistema Integrado de Información Societaria – Superintendencia de Sociedades se determinó el tamaño empresarial teniendo en cuenta los ingresos por actividades ordinarias anuales de las respectivas empresas, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.1., Criterio para la clasificación del tamaño empresarial del Decreto 957 del 5 de junio de 2019.

TAMAÑO	CANTIDAD
GRANDE EMPRESA	19

MEDIANA EMPRESA	16
MICROEMPRESA	11
PEQUEÑA EMPRESA	10
TOTAL GENERAL	**56**

PYMES INDIVIDUALES

De igual forma, el comité económico estructurador identifico las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, en la base datos de la información financiera NIIF con corte a 31 de diciembre de 2022, las cuales podrían llegar a satisfacer la necesidad de la Entidad, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. Por lo anterior se idéntico **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (434)** empresas, así:

Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento
890307980	ZAFRA & CIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800247308	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900087869	REVISION PLUS S.A-EN REORGANIZACION	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900866754	LEXISNEXIS RISK SOLUTIONS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900079175	CROMANAL SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900356808	INVERSIONES LOS TORILES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900293608	INDUSTRIAS POWERCOM SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOLIVAR
900265277	Inversiones Sebastopoll S.A	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901138564	EL RUBY ANDINO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830140226	IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
804016152	SIAMA S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	SANTANDER
900212615	RAMDE DE COLOMBIA SAS	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	BOGOTA D.C.
900701422	TROTTER SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900353419	JURIDICA	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	CASANARE
890108986	LABORATORIO MICROBIOLOGICO	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ATLANTICO
	BARRANQUILLA. SIGLA LMB LABORATORIOS S.A.S		
807005015	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL EXCOMIN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BIC	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	NORTE DE SANTANDER
830002631	MASTERCARD COLOMBIA INC SUCURSAL COLOMBIAN	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
890903015	ZAPATA Y VELASQUEZ SAS	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	ANTIOQUIA
900357604	PRIMORIS COLOMBIA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CUNDINAMARCA
900397709	MOTOR OIL SAS	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
900488065	ANASCOL SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830005407	ANALISIS QUIMICO Y MICROBIOLOGICO AQM S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
811046789	PUNTO LOGISTICO SAS EN REORGANIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
890330481	CUMBRES S.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901286662	COCUN SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900254447	CDA BOGOTA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900383379	INVERSIONES CARLE S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900046727	CARBO COKING LTDA	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	CUNDINAMARCA
900397317	COLOMBIANA DE CRUDOS SAS	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	BOGOTA D.C.

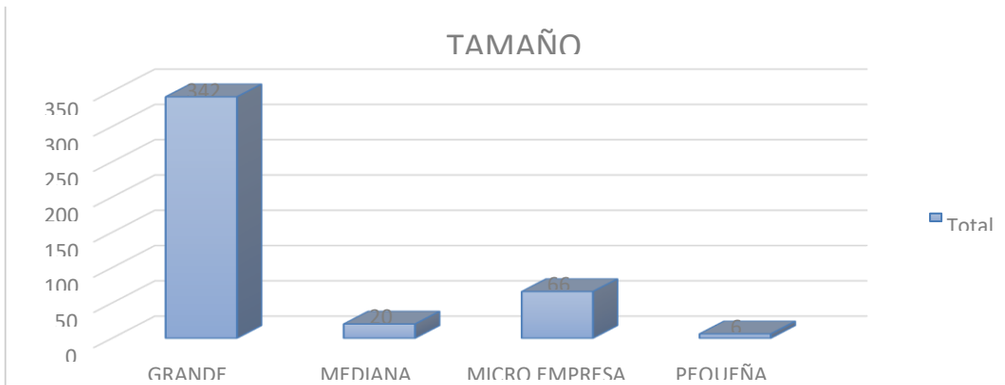
800045556	AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS INTEGRALES DE COMERCIO EXTERIOR SAS NIVEL 1	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800219371	ACPM SAS	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	BOGOTA D.C.
802023228	CI ECOS SA	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	ATLANTICO
900241201	LABCORP COLOMBIA SERVICES LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
900802411	MEDICAL IMAGING SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	CALDAS
860053373	ATLAS LIMITES SAS EN REORGANIZACION	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830096373	SERVICIOS CORPORATIVOS PARA ASEGURADORES LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901038902	DARIO TQ & CIA S.C.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
830046427	AX2 SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
901105500	MESA 1 & CIA S.C.A	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
900040249	ALS COLOMBIA LTDA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ANTIOQUIA
900109697	SAJ DISTRIBUCIONES SAS	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	CAUCA
900023589	SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A. - EN REORGANIZACION	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
832007855	P3 CARBONERAS LOS PINOS SAS	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	CUNDINAMARCA
900146107	HIDROCIL SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
800213470	DAPHNIA LTDA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
890932731	PETROLEOS Y QUIMICOS DE ANTIOQUIA S.A.	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	ANTIOQUIA
830033970	MEGASERVICE SOFT LTDA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900170122	ASESORIA ALIMENTICIAS LOS ROBLES SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
811041566	DISTRIFULL S.A.	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	ANTIOQUIA

BASPC 17

TAMAÑO EMPRESARIAL Una vez consultada la base del SIIS Sistema Integrado de Información Societaria – Superintendencia de Sociedades se determinó el tamaño empresarial teniendo en cuenta los ingresos por actividades ordinarias anuales de las respectivas empresas, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.1 Criterio para la clasificación del tamaño empresarial del Decreto 957 del 5 de junio de 2019.

TAMAÑO	CANTIDAD
GRANDE EMPRESA	342
MEDIANA EMPRESA	20
MICROEMPRESA	66
PEQUEÑA EMPRESA	6
TOTAL GENERAL	**434**

GRÁFICA



Con la anterior gráfica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos son microempresas con SESENTA Y SEIS (66) empresas registradas y grandes empresas con TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (342).

UBICACIÓN

Una vez consultada la base del SIIS Sistema Integrado de Información Societaria – Superintendencia de Sociedades se evidencio que las empresas registradas se encuentran distribuidas en las siguientes ciudades.

UBICACIÓN	CANTIDAD
ANTIOQUIA	77
ARAUCA	1
ATLANTICO	26
BOGOTA D.C.	201
BOLIVAR	9
BOYACA	4
CALDAS	5
CASANARE	3
CAUCA	2
CESAR	2
CORDOBA	3
CUNDINAMARCA	28
HUILA	3
MAGDALENA	1
META	2
NARINO	1
NORTE DE SANTANDER	9

DINÁMICA DE LA PRODUCCIÓN DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en las instalaciones de las Unidades Centralizadas por El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

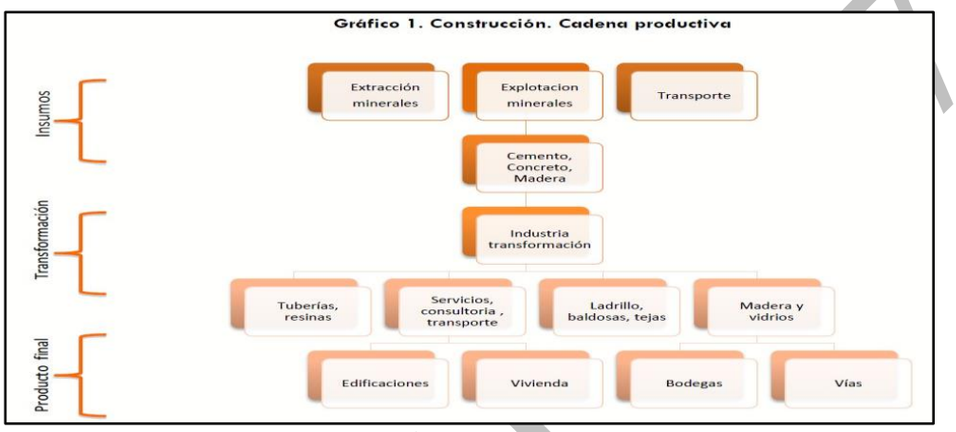
El mercado está segmentado por tipo de producto (aceite de motor, fluido hidráulico y de transmisión, fluido metalúrgico, aceite industrial general, aceite para engranajes, grasa, aceite de proceso y otros tipos de productos) y la industria del usuario final (generación de energía, equipo pesado, alimentos). y bebidas, metalurgia y metalurgia, fabricación de productos químicos y otras industrias de usuarios finales) y geografía (Asia-Pacífico, América del Norte, Europa, América del Sur, Oriente Medio y África). El informe ofrece el tamaño del mercado y las previsiones para Lubricantes industriales en volumen (millones de litros) para todos los segmentos anteriores.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución de los bienes objeto del presente proceso contractual, personas jurídicas y naturales, con o sin establecimiento de comercio fabricante, comercializador o distribuidor.

CADENA PRODUCTIVA

BASPC17

Es un sistema constituido por personas y empresas relacionadas entre sí, por una sucesión de operaciones de producción, transformación y comercialización de un producto o grupo de productos en un entorno determinad.



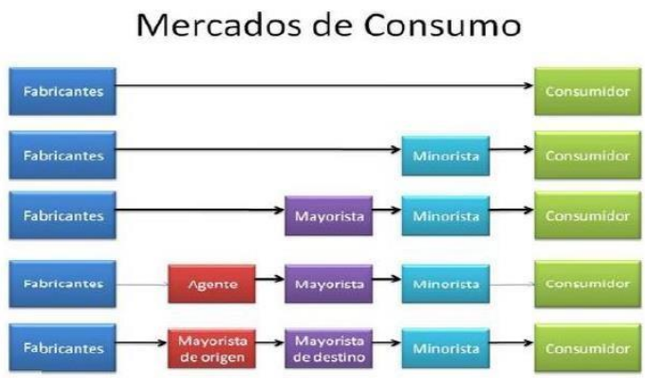
CADENA DE VALOR

Es un modelo teórico que permite describir el desarrollo de las actividades de una organización empresarial generando valor al producto final.



CADENA DISTRIBUCIÓN

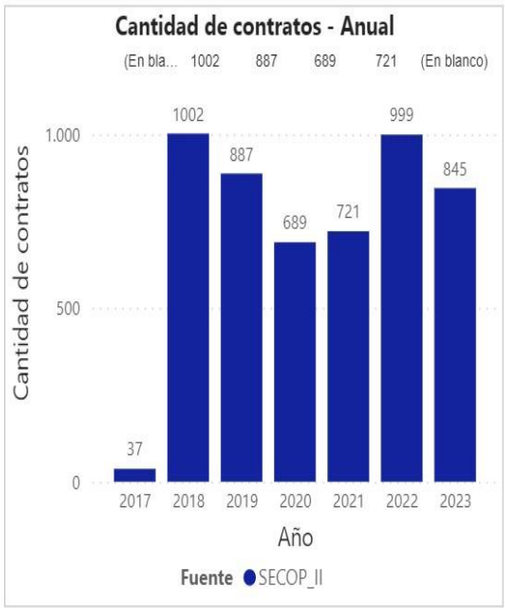
Los canales de distribución son el conjunto de medios que utiliza la empresa para hacer llegar el producto desde el fabricante hasta el cliente final.



2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

El comité económico estructurador verificó en la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la vigencia 2017 al 2023 con respecto a los códigos UNSPSC Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la vigencia 2023 con respecto a los códigos UNSPSC **15121501, 15121902, 15121509**, materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos, el cual arrojo los siguientes resultados.

- **Contratación anual**

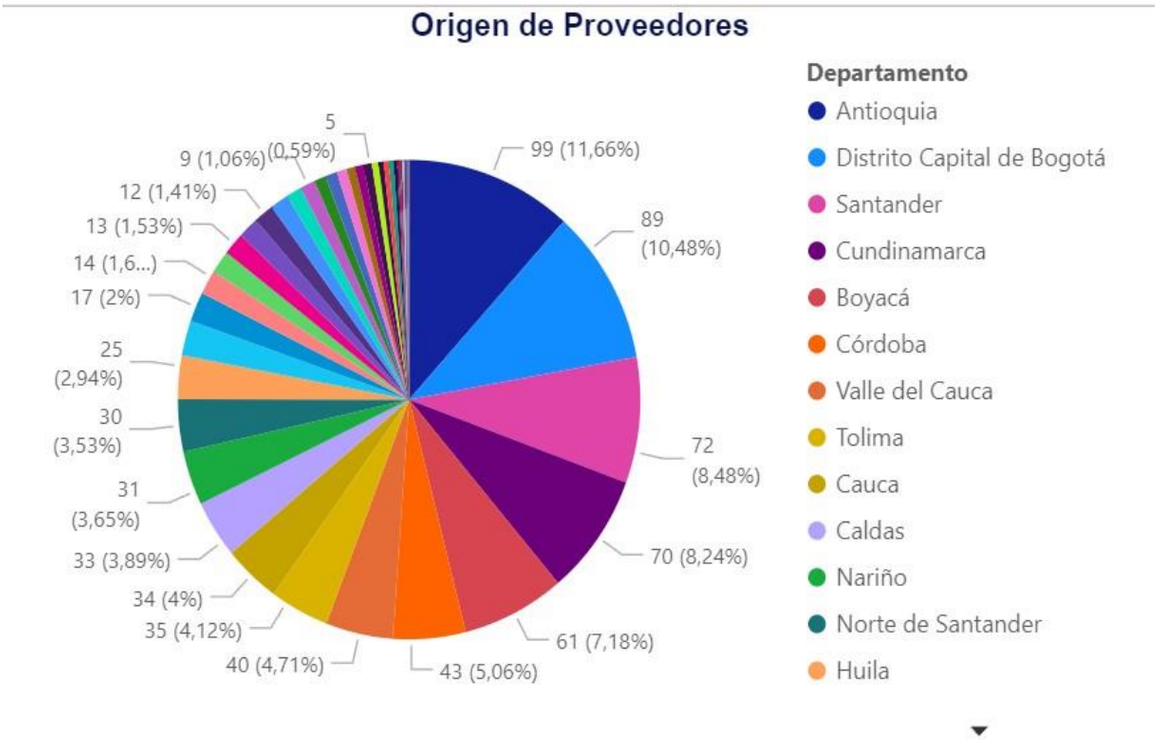


En la anterior grafica se evidencia que la vigencia 2023 fue el año en el cual se realizaron más contratos con respecto a los códigos UNSPSC **15121501, 15121902, 15121509**, materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos

- **Valor total estimado por proveedor**

La siguiente grafica nos muestra los números de los contratos y el valor total estimado de alguno de los proveedores registrados bajo los códigos **15121501, 15121902, 15121509,** materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos





De acuerdo con la anterior grafica se evidencia que el ONCE COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (11,66%) son proveedores en Antioquia, es decir (99)

- **Modalidad de Contratación**

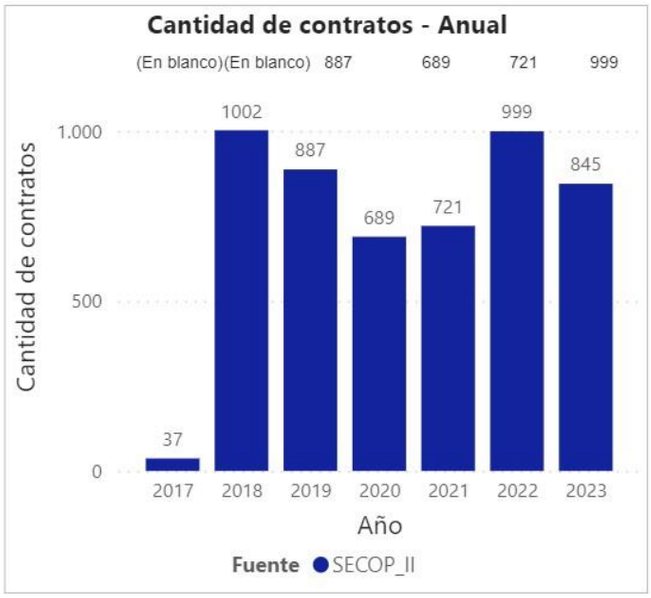


Teniendo en cuenta la anterior gráfica, el comité económico estructurador evidenció que las modalidades más usadas bajo los códigos UNSPSC **15121501, 15121902, 15121509,** materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos, son Selección Abreviada Subasta Inversa, Selección Abreviada de menor cuantía, Mínima cuantía, Licitación pública, Directa y Especial

ANÁLISIS DE OFERTA DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

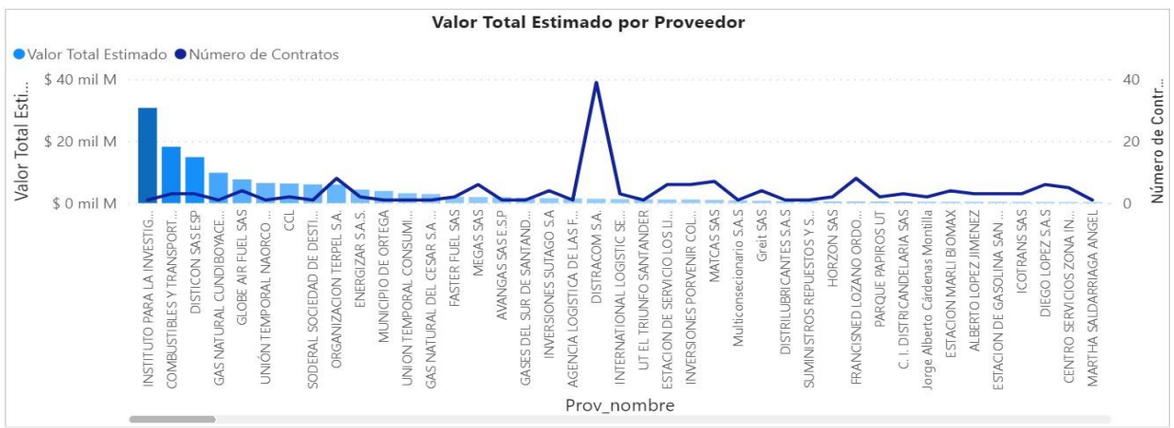
El comité económico estructurador verificó en la herramienta de análisis de 4 del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la vigencia 2023 con respecto a los códigos UNSPSC **15121501, 15121902, 15121509,** materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos, el cual arrojo los siguientes resultados:

- **Contratación Anual**

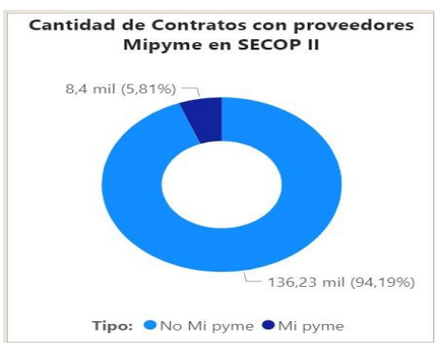


En la anterior grafica se evidencia que la vigencia 2023 fue el año en el cual se realizaron más contratos con respecto a los códigos UNSPSC **15121501, 15121902, 15121509**, materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos

- **Valor total estimado por proveedor**



La anterior grafica nos muestra los números de los contratos y el valor total estimado de alguno de los proveedores registrados bajo los códigos UNSPSC **15121501, 15121902, 15121509**, materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.



De acuerdo con la anterior grafica se puede evidenciar que un CINCO COMA OCHENTA Y UNO POR CIENTO (5,81%) son proveedores Mipyme, es decir (8,4 mil)

- **Modalidad de Contratación**



Teniendo en cuenta la anterior gráfica, el comité económico estructurador evidenció que las modalidades más usadas bajo los códigos UNSPSC **15121501, 15121902, 15121509**, materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos, son: Licitación publica, Selección Abreviada de Subasta Inversa, régimen Especial, Mínima Cuantía.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre 2023, liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024. Dicho presupuesto fue clasificado en los recursos 10 y 16 el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"**

El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MC/TE ($10.420.000) IVA INCLUIDO,** respaldado mediante **CDP No. 6224 de fecha 04 de Junio de 2024**, con rubro y descripción, así:

PARTIDA FIJA 2024 GRASAS Y LUBRICANTES EQUIPO FIJO Y EQUIPO DE COMBATE

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BIEBM17	$ 9.000.000,00
			BIVEL47	$ 430.000,00
			BASPC17	$ 240.000,00
			BASBA54	$ 750.000,00

TOTAL	$ 10.420.000,00

CDP



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Milgosuna — Girlesa Ivonne Osuna
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-060 — BATALLON DE A.S.P.C. No. 17
Fecha y Hora Sistema: 2024-06-05-10:41 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	6224	Fecha Registro:	2024-06-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	10.420.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	10.420.000,00	Saldo a Comprometer:	10.420.000,00	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	6224	Fecha Registro:	2024-06-04	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nacion	10	CSF						
					Total:	10.420.000,00	0,00	10.420.000,00	10.420.000,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE COMBATE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17

CT. SALINAS RODRIGUEZ ALVARO JAVIER
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC17 (ENCARGADO)

3.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

3.2.1. PRECIO HISTÓRICO

El Comité Económico Estructurador realizó una revisión a los precios de los procesos realizados por la BASPC17 durante la vigencia inmediatamente anterior, encontrando que se suscribió el proceso para **"SUMINISTRO DE GRASAS A EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE COMBATE PARA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024",** evidenciándose que su objeto es similar al del presente proceso .

Así pues, se crea la proyección con el Índice de Precios del Consumidor (IPC) anual, publicados por Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE correspondiente al mes de Abril de 2024 mediante la siguiente fórmula:

VF = VP * IPC %

Donde:

- VF: Corresponde al valor futuro
- VP: Valor presente - Histórico
- I.P.C: Índice de Precios al Consumidor Anual: 7,16%

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (abril)

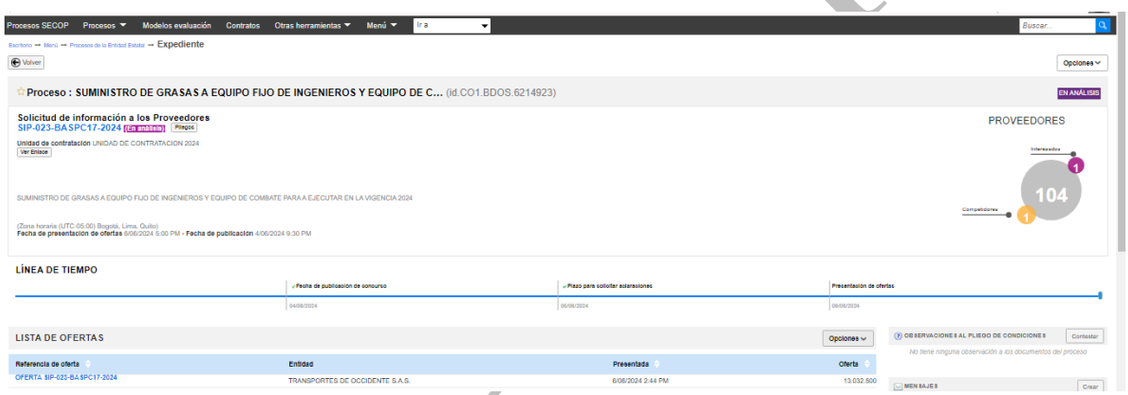
IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,78	**0,59**	5,38	**3,34**	12,82	**7,16**

Fuente: DANE, IPC

3.2.2. PRECIOS DEL MERCADO

Para el presente proceso de selección podrán ofertar los servicios requeridos, personas naturales y jurídicas que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

Para ello el **BASPC17**, a través de la plataforma del SECOP II envió solicitud de cotización con numero de proceso **SIP-023-BASPC17-2024**, a diferentes empresas del sector a través del portal de contratación SECOP II, y por correo electrónico a las empresas legalmente constituidas e inscritas en el SECOP II con los códigos UNSPSC aplicables al proceso, así:



Una vez finalizó la fecha límite para responder la solicitud de información se evidencia se obtuvo respuesta por parte de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS NIT 901.005.119 a través de la plataforma del SECOP II.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN CORREO ELECTRÓNICO

Paralelamente y con el fin de obtener una mayor cantidad de cotizaciones para realizar el estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones vía correo electrónico, donde se recibió respuesta de las siguientes entidades:

ITEM	EMPRESA	RECIBIDO POR MEDIO DE:
1	SERVITECA LA METROPOLITANA S.A.S NIT. 900.582.705-5	asistentetecnimetro@hotmaill.com
2	CARLOS ALBERTO MORALES ARIAS NIT 1.038.810.587–6	contabilidad.morales@hotmail.com

3.2.3. AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones fueron revisadas por el comité técnico estructurador y AVALADAS conforme a oficio de fecha **6 de Junio de 2024** anexo al presente proceso de contratación y el cual reposa en la carpeta maestra, posteriormente se les dio traslado al comité económico estructurador, para ser consideradas en el análisis económico con el actual presupuesto.

RUES EMPRESAS

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS. **SERVITECA LA METROPOLITANA S.A.S**



TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación 901005119
Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de sociedad sociedad comercial
Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas
cámara de comercio Urabá
Número de Matrícula 82233
Fecha de Matrícula 2016/08/31
Fecha de Vigencia indefinido
Estado de la matrícula activa
Fecha de renovación 2024/03/21
Último año renovado 2024
Fecha de actualización 23/04/2024



SERVITECA LA METROPOLITANA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación 900582705
Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de sociedad sociedad comercial
Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas
cámara de comercio Urabá
Número de Matrícula 69312
Fecha de Matrícula 2013/01/10
Fecha de Vigencia indefinido
Estado de la matrícula activa
Fecha de renovación 2024/03/16
Último año renovado 2024
Fecha de actualización 4/6/2024

CARLOS ALBERTO MORALES ARIAS



MORALES ARIAS CARLOS ALBERTO

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación 1038810587
Categoría de la Matrícula personas naturales
Tipo de sociedad sociedad comercial
Tipo Organización personas naturales
cámara de comercio Urabá
Número de Matrícula 71430
Fecha de Matrícula 2013/08/20
Fecha de Vigencia indefinido
Estado de la matrícula activa
Fecha de renovación 2024/03/21
Último año renovado 2024
Fecha de actualización 30/05/2024

3.2.4. ANÁLISIS DE PRECIOS DE LAS COTIZACIONES

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: *" El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración".*

En virtud a lo anterior, el BASPC 17 procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto del proceso de selección.

Para obtener los precios de referencia, se lleva a cabo la consulta de los precios del mercado, con los cuales se realizó la proyección económica y se cuenta con la siguiente información:

- Menor Valor: De cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado.
- Precio de Referencia: Precio Unitario que el comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para este proceso.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el precio de referencia.
- DESVIACIÓN de las cotizaciones y precios históricos.
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el MEDIANA.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN	MÉTRICA UTILIZADA

MENOR O IGUAL <= A 0,30	PROMEDIO MENOR MEDIANA
MAYOR O IGUAL >= A 0,31	PROMEDIO

Estas métricas indica que los producto solicitados se pueden obtener a estos precios en el mercado nacional, y que van en concordancia con las características técnicas establecidas en los planes de necesidades allegados por las unidades tácticas lo cual va acorde a la exigencia en calidad, asegurando que el valor de los bienes se encuentren dentro de un margen coherente y favorable para las partes, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso, igualmente para que haya mayor pluralidad de oferentes.

Para la determinación del precio de referencia, se tomó el criterio más favorable y real del mercado de conformidad con el conocimiento y estudio de mercado, los valores son avalados por el comité técnico, ya que son ellos los que tienen el conocimiento frente a este tipo de adquisiciones y de esta manera poder optimizar los recursos asignados para el presente proceso.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección

BASPC 17

BIBEM 17

1. A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

DESCRIPCION: GRASAS Y LUBICANTES					CONTRATO No 024 BASPC17-2023	IPC ABRIL 2024 7,16 %	VALOR HISTORICO INDEXADO INCLUIDO IVA	1. SERVITECA	2. TES DE OCCIDENTE	3. CARLOS RODRIGUEZ									
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SI	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VLR HISTORICO + IVA19%			VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Si Aplica)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Si Aplica)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Si Aplica)	MENOR VALOR	MAYOR VALOR COTIZADO	MEDIANA	PROMEDIO MENOR MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION P	DISPERSION	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA
1	15121501	ACEITE LUBRCANTE 15W40	GALON	1	69.000	7,16 %	73.940	85.000	85.000	94.000	73.940,40	94.000,00	85.000,00	79.470,20	84.485,10	8.210,85	0,10	PROMEDIO MENOR MEDIANA	79.470,20
2	15121501	ACEITE LUBRICANTE VALVULINA API GL5 SAE 80W90	GALON	1	88.000	7,16 %	94.301	78.000	97.000	114.500	78.000,00	114.500,00	95.650,40	86.825,20	95.950,20	14.945,76	0,16	PROMEDIO MENOR MEDIANA	86.825,20
3	15121509	HIDRÁULICO AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382	GALON	1	65.000	7,16 %	69.654	75.000	79.000	85.500	69.654,00	85.500,00	77.000,00	73.327,00	77.288,50	6.680,34	0,09	PROMEDIO MENOR MEDIANA	73.327,00
4	15121902	GRASA DE RODAMIENTO MULTIPROPÓSITO NLGI2 - Según NTC 1731	LIBRA	1	18.000	7,16 %	19.289	27.000	26.000	14.500	14.500,00	27.000,00	22.644,40	18.572,20	21.697,20	5.894,46	0,26	PROMEDIO MENOR MEDIANA	18.572,20
5	15121501	ACEITE LUBRCANTE 15W40 (caneca 55 galones)	CANECA	1	3.400.000	7,16 %	3.643.440	5.950.000	4.073.000	6.000.000	3.643.440,00	6.000.000,00	5.011.500,00	4.327.470,00	4.916.610,00	1.234.810,17	0,25	PROMEDIO MENOR MEDIANA	4.327.470,00
6	15121501	ACEITE LUBRICANTE VALVULINA API GL5 SAE 80W90 (caneca 55 galones)	CANECA	1	3.900.000	7,16 %	4.179.240	6.300.000	4.572.000	4.800.000	4.179.240,00	6.300.000,00	4.686.000,00	4.432.620,00	4.962.810,00	927.595,21	0,20	PROMEDIO MENOR MEDIANA	4.432.620,00

7	15121509	HIDRÁULICO AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382 (caneca 55 galones)	CANECA	1	3.000.000	7,16 %	3.214.800	5.250.000	3.468.000	6.100.000	3.214.800,00	6.100.000,00	4.359.000,00	3.786.900,00	4.508.200,00	1.395.109,80	0,32	PROMEDIO	4.508.200,00
BIBVEL 47																			
8	15121501	ACEITE SINTETICO MOTOR 20W50	CUARTO	1	23.000	7,16 %	24.647	26.000	18.500	35.000	18.500,00	35.000,00	25.323,40	21.911,70	26.036,70	6.808,71	0,27	PROMEDIO MENOR MEDIANA	21.911,70
9	15121501	ACEITE SINTETICO MOTOR 15W40	CUARTO	1	18.000	7,16 %	19.289	16.000	23.000	31.000	16.000,00	31.000,00	21.144,40	18.572,20	22.322,20	6.453,30	0,31	PROMEDIO	22.322,20
10	15121501	ACEITE SINTETICO DOS TIEMPOS: Viscosidad a 40 oC, cSt Viscosidad a 100 ºC, cSt Índice de Viscosidad Gravedad API a 60 oF Punto de chispa oC TBN, mg KOH/g Cenizas sulfatadas, % wt Color 54 7,7 105 28,5 118 1,83 0,1 Verde, Lubricante formulado para motores de dos tiempos, especialmente para aquellos enfriados por aire	GALON	1	60.000	7,16 %	64.296	108.000	97.500	125.000	64.296,00	125.000,00	102.750,00	83.523,00	98.699,00	25.581,60	0,25	PROMEDIO MENOR MEDIANA	83.523,00
11	15121501	ACEITE SINTETICO CUATRO TIEMPOS: aceite mineral de alto desempeño para motores de motocicletas de cuatro tiempos diseñado fundamentalmente para uso general en muchos tipos de motocicletas y motores de cuatro tiempos.	GALON	1	70.000	7,16 %	75.012	122.000	82.000	142.000	75.012,00	142.000,00	102.000,00	88.506,00	105.253,00	32.072,96	0,31	PROMEDIO	105.253,00
12	15121902	GRASA MULTIGRADO LITIO: grasa de jabón de litio de la más alta calidad elaborada con ácidos grasos vegetales, aceites minerales altamente refinados y aditivos que le proporcionan características extraordinarias de resistencia a la corrosión, oxidación, extrema presión, adhesividad, lavado por agua y servicio de aplicación prolongado	KILO	1	36.000	7,16 %	38.578	15.500	58.000	57.320	15.500,00	58.000,00	47.948,80	31.724,40	42.349,40	20.034,78	0,42	PROMEDIO	42.349,40

BASPC17

BASPC 17																			
13	15121501	ACEITE SINTETICO PARA MOTOR 15W40 – API:CI4 - Según NTC 1295 (Aceite para motor 15w40; Presentacion: Galón por 3,785L)	GALON	1	69.000	7,16 %	73.940	88.500	98.000	93.500	73.940,40	98.000,00	91.000,00	82.470,20	88.485,10	10.443,99	0,11	PROMEDIO MENOR MEDIANA	82.470,20
14	15121501	ACEITE SINTETICO PARA MOTOR 2T API TC NMMA TC-W3 Según NTC2218 - (Presentacion: Galón por 3,785L)	GALON	1	98.000	7,16 %	105.017	145.000	126.000	112.500	105.016,80	145.000,00	119.250,00	112.133,40	122.129,20	17.546,25	0,15	PROMEDIO MENOR MEDIANA	112.133,40
15	15121902	GRASA COMPLEJA DE LITIO MULTIPROPÓSITO NLGI2 - Según NTC 1731 - (Presentacion: Tarro por libra)	LIBRA	1	18.000	7,16 %	19.289	16.000	23.000	26.000	16.000,00	26.000,00	21.144,40	18.572,20	21.072,20	4.355,36	0,21	PROMEDIO MENOR MEDIANA	18.572,20
BASBA 54																			
16	15121501	ACEITE SINTETICO MOTOR 20W50 Color: Ámbara café brillante	CUARTO	1	23.000	7,16 %	24.647	26.000	27.000	32.000	24.646,80	32.000,00	26.500,00	25.573,40	27.411,70	3.207,26	0,12	PROMEDIO MENOR MEDIANA	25.573,40
17	15121501	ACEITE SINTETICO DOS TIEMPOS: Viscosidad a 40 oC, cSt Viscosidad a 100 ºC, cSt Índice de Viscosidad Gravedad API a 60 oF Punto de chispa oC TBN, mg KOH/g Cenizas sulfatadas, % wt Color 54 7,7 105 28,5 118 1,83 0,1 Verde, Lubricante formulado para motores de dos tiempos, especialmente para aquellos enfriados por aire	CUARTO	1		7,16 %	No Existe Precio Historico	26.000	24.500	30.500	24.500,00	30.500,00	26.000,00	25.250,00	27.000,00	3.122,50	0,12	PROMEDIO MENOR MEDIANA	25.250,00
18	15121501	ACEITE SINTETICO CUATRO TIEMPOS: aceite mineral de alto desempeño para motores de motocicletas de cuatro tiempos diseñado fundamentalmente para uso general en muchos tipos de motocicletas y motores de cuatro tiempos.	CUARTO	1		7,16 %	No Existe Precio Historico	28.000	17.500	44.000	17.500,00	44.000,00	28.000,00	22.750,00	29.833,33	13.344,79	0,48	PROMEDIO	29.833,33

BASPC 17

19	15121501	Aceite SAE 15W 40	CUARTOS	1	18.000	7,16 %	19.289	29.850	19.500	27.500	19.288,80	29.850,00	23.500,00	21.394,40	24.034,70	5.444,05	0,23	PROMEDIO MENOR MEDIANA	21.394,40
20	15121902	GRASA ROJA, ADECUADA PARA LA LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES DE MÁQUINAS Y EQUIPOS SUJETOS A CONDICIONES DE TRABAJO LIVIANO, DONDE LA TEMPERATURA DE OPERACIÓN NO SOBREPASE LOS 70 °C	LIBRA	1	15.000	7,16 %	16.074	22.610	18.000	16.000	16.000,00	22.610,00	17.037,00	16.518,50	18.171,00	3.100,79	0,18	PROMEDIO MENOR MEDIANA	16.518,50

BASPC 17

PRECIO DE REFERENCIA

Del análisis de las cotizaciones se verificó cada uno de los precios existentes, y se determinó así los precios unitarios de referencia (incluido todos impuestos que aplique de ley), como se refleja en el siguiente cuadro, así

BIBEM 17					
1. A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**PRECIO DE REFERENCIA**
1	15121501	ACEITE LUBRCANTE 15W40	GALON	1	79.470,20
2	15121501	ACEITE LUBRICANTE VALVULINA API GL5 SAE 80W90	GALON	1	86.825,20
3	15121509	HIDRÁULICO AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382	GALON	1	73.327,00
4	15121902	GRASA DE RODAMIENTO MULTIPROPÓSITO NLGI2 - Según NTC 1731	LIBRA	1	18.572,20
5	15121501	ACEITE LUBRCANTE 15W40 (caneca 55 galones)	CANECA	1	4.327.470,00
6	15121501	ACEITE LUBRICANTE VALVULINA API GL5 SAE 80W90 (caneca 55 galones)	CANECA	1	4.432.620,00
7	15121509	HIDRÁULICO AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382 (caneca 55 galones)	CANECA	1	4.508.200,00
BIBVEL 47					
8	15121501	ACEITE SINTETICO MOTOR 20W50	CUARTO	1	21.911,70
9	15121501	ACEITE SINTETICO MOTOR 15W40	CUARTO	1	22.322,20
10	15121501	ACEITE SINTETICO DOS TIEMPOS: Viscosidad a 40 oC, cSt Viscosidad a 100 ºC, cSt Índice de Viscosidad Gravedad API a 60 oF Punto de chispa oC TBN, mg KOH/g Cenizas sulfatadas, % wt Color 54 7,7 105 28,5 118 1,83 0,1 Verde, Lubricante formulado para motores de dos tiempos, especialmente para aquellos enfriados por aire	GALON	1	83.523,00
11	15121501	ACEITE SINTETICO CUATRO TIEMPOS: aceite mineral de alto desempeño para motores de motocicletas de cuatro tiempos diseñado fundamentalmente para uso general en muchos tipos de motocicletas y motores de cuatro tiempos.	GALON	1	105.253,00

12	15121902	GRASA MULTIGRADO LITIO: grasa de jabón de litio de la más alta calidad elaborada con ácidos grasos vegetales, aceites minerales altamente refinados y aditivos que le proporcionan características extraordinarias de resistencia a la corrosión, oxidación, extrema presión, adhesividad, lavado por agua y servicio de aplicación prolongado	KILO	1	42.349,40
BASPC 17					
13	15121501	ACEITE SINTETICO PARA MOTOR 15W40 – API:CI4 - Según NTC 1295 (Aceite para motor 15w40; Presentacion: Galón por 3,785L)	GALON	1	82.470,20
14	15121501	ACEITE SINTETICO PARA MOTOR 2T API TC NMMA TC-W3 Según NTC2218 - (Presentacion: Galón por 3,785L)	GALON	1	112.133,40
15	15121902	GRASA COMPLEJA DE LITIO MULTIPROPÓSITO NLGI2 - Según NTC 1731 - (Presentacion: Tarro por libra)	LIBRA	1	18.572,20
BASBA 54					
16	15121501	ACEITE SINTETICO MOTOR 20W50 Color: Ámbara café brillante	CUARTO	1	25.573,40
17	15121501	ACEITE SINTETICO DOS TIEMPOS: Viscosidad a 40 oC, cSt Viscosidad a 100 °C, cSt Índice de Viscosidad Gravedad API a 60 oF Punto de chispa oC TBN, mg KOH/g Cenizas sulfatadas, % wt Color 54 7,7 105 28,5 118 1,83 0,1 Verde, Lubricante formulado para motores de dos tiempos, especialmente para aquellos enfriados por aire	CUARTO	1	25.250,00
18	15121501	ACEITE SINTETICO CUATRO TIEMPOS: aceite mineral de alto desempeño para motores de motocicletas de cuatro tiempos diseñado fundamentalmente para uso general en muchos tipos de motocicletas y motores de cuatro tiempos.	CUARTO	1	29.833,33
19	15121501	Aceite SAE 15W 40	CUARTOS	1	21.394,40
20	15121902	GRASA ROJA, ADECUADA PARA LA LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES DE MÁQUINAS Y EQUIPOS SUJETOS A CONDICIONES DE TRABAJO LIVIANO, DONDE LA TEMPERATURA DE OPERACIÓN NO SOBREPASE LOS 70 °C	LIBRA	1	16.518,50

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ La adjudicación será total, debiendo oferta el total de los ítems requeridos, para lo cual el proponente no podrá sobrepasar el **precio de referencia de cada ítem, toda vez que estará incurso en una causal de rechazo.**
- ✓ El A.I.U se podrá distribuir de acuerdo a lo estimado por el proveedor, en cualquier caso la sumatoria del mismo no podrá ser superior a **20%, toda vez que estará incurso en una causal de rechazo.**

- ✓ La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II **(lista de precios)** en la pregunta correspondiente a la valoración de la propuesta económica.
- ✓ El oferente deberá diligenciar dos listas de precios; una correspondiente a la lista de todos los ítems y el valor ofertado discrimando del AIU, y la otra lista correspondiente al presupuesto asignado para el proceso según CDP. Teniendo en cuenta las recomendaciones anterioires.
- ✓ Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
- ✓ En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.
- ✓ En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6:
(…)
"6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato."
(…)

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Dado que la presente adquisición corresponde a un contrato de servicio de acuerdo a la necesidad de los bienes inmuebles de la unidades centralizadas por el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", queda supeditado a consumo según las necesidades (programada y no programada) de la Unidad y de acuerdo al presupuesto, el cubrimiento de la necesidad será establecido una vez finalizado el contrato.

Sera responsabilidad del Supervisor del contrato al momento de la ejecución el contrato resultante velar por la correcta ejecución de los recursos sin sobrepasar la partida presupuestal asignada a cada una de las unidades beneficiadas y así mismo deberá tener en cuenta la aplicación y cálculo del AIU al momento de hacer los requerimientos al futuro contratista.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si el comité económico evaluador considera que si hay ofertas con precios que parecen artificialmente bajos, debe aplicar el procedimiento previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación No. G-MOAB-01

- ➢ **PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, con base a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÒN ECONOMICA

4.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

a) **Registro Único Tributario RUT**: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

b) **Certificación Bancaria:** Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

c) **Información Beneficiario Cuenta SIIF** (Formulario debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria).

En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

d) Resolución De Facturación: Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación vigente, emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura y los rangos de numeración. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

.

FIRMAS EN EL ORIGINAL

Coronel. HARRYNTON JOSE SMITH MELO
Jefe De Estado Mayor Y Segundo Comandante Décima Séptima Brigada
Gerente de Proyecto

PS. Jose Felix Escobar García
Comité Económico Estructurador

BASPC 17